

Asistieron todos menos los S. S. Llado, Jorner, y claper.

Leyóse la que precede y quedó aprobada.

1^a

Diose cuenta por el Sr. Presid. del oficio del Sr. D. Ezequiel Político de fha. treinta de Nov. ulto., con el qual se viene comunicando, que hallando arregladas y conformes las dilig. obramientos comunales de esta villa verificadas por este ayuntamiento para el año próximo venidero, ha remeido aprobarlos en su totalidad, y autorizar a la Corporacion a fin de que pueda proceder desde luego a la otorgacion de las correspondientes escrituras; enterado el Cabildo, no menos que de lo prevenido en el parrafo 4.º del art. 14. tit. 6. Cap. 1.º de atribuciones de los Ayntes, de la nueva ley de organiz. y atribuciones de los ayntes de ocho uero ulto. y de este año inserta en el Bolet. of. por lo. el mismo; ha acordado autorizar al Sr. Presid. D. José Vya para la otorgacion de las indicadas escrituras de arriendos, con la asistencia e intervencion del Sindico e infra Senet. de ayntes.

2^a

Asi mismo la dió a otra comunicacion q. ha recibido el Sr. Político de dos de este mes, con lo que previene, que los expedientes de Carney de esta villa estén al contenido de su providencia de 15. del pasado oct., relevandole en su virtud multa impuesta; de cuya comunicacion ha quedado enterado el ayntes. disponiéndose a archivar por los efectos oportunos.

3^a

Por último la dió a un mem. presentado por Domingo Jarnés de esta vecindad, solicitando la devolucion de lo pagado a esta villa por la quinta de 1844. en atencion a haberlele obligado a ello en la Ciudad de Baraña, como a ver. en aquel entonces de aquella y demás q. justifica y expone: enterado el Cabildo, y hallandolo conforme, acordó se le devuelva al recurrente el importe satisfecho, previo resguardo; reiterandole dho mem. en esta conformidad.

4^a

Tambien la dió de lo muy conveniente q. sea para una comunic. al Sr. Int. manifestativa de lo muy atareado q. se ha hallado el Cabildo por la quinta de 1844. mayormente remitiendo en esta la columna de operaciones por espacio de 15 días, y en consecuencia no haber podido ocuparse de las contribuciones y menores de los abonos que se han en la adm. de Indiferencia con el dinero dado para pagar el luto parial y



para cuya operacion se avio conceder el plazo de dos dias, a fin de que se diese conecion otro plazo para la indicada verificacion: Interado el Cabildo avio que asi se verificara.

5^a - tambien hizo presente el que se diere y equisiera al pube una cuenta general especificada de cargo y data del resultado de la quincena de 1844. y el Cabildo Interado avio se hiciera desde luego, encargandole al depositario Ribera.

6^a - Asi mismo hizo presente haberse le notificado hallame en muy mal estado la carretera q. dirige a Barasoain, antes de llegar al punto llamado Tomera, y en conseq.^a se hiciera desde luego su reconstruccion; Interado el Cabildo avio se practicaria, por conducto del Pref. encargado al efecto. Fno habiendo mas asuntos q. deleyer se levanto la sesion firmados los exrecutores d. S. con unigo el Sec. de que certifico.

Vna
[Signature]

March Carà Ferrnand Prat.
Antich. Taxera

Rubi Sin^{co}

Ramon Rubi Sec. 3

Sesion celebrada el dia 15. de Mayo de 1845. por la mañana

Asistieron el Presid. y los S. Nros y Condemun.

Leyo se la comunicacion y quedo aprobada.

1^a - Dio cuenta el Sr. Alcalde del oficio de la Puridad de once el actual que contiene los ayos desahucados a cada arriero de los afijos a consumos para 1846. y se avio atendida la preferencia con que debe procederse al arreo definitivo de las tabas y tubuquente, tubaray y remate, y med. e habere opado por el medio de arriendo a reunion del